



**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 433  
La Paz, 22 SEP 2025

4/26/09/2025

**VISTOS:**

El Informe DGAC/DSO/PEL/INF-0181/25 DGAC/17606/2025 de fecha 02 de julio de 2025 y el Informe DGAC/EDV/INF-0050/25 DGAC/24316/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, sobre APROBACIÓN DEL MANUAL M-PEL-003 1RA EDICIÓN.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

Que la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 11, establece las "Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de la RAB".

La sección 11.025 de la RAB 11, señala los Mecanismos para dejar sin efecto los textos que hayan sido modificados. La DGAC a momento de aprobar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB), en la misma Resolución Administrativa de aprobación dejará sin efecto la edición y/o enmienda anterior, por consecuencia de una nueva revisión/enmienda de la reglamentación.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe DGAC/DSO/PEL/INF-0181/25 DGAC/17606/2025 de fecha 02 de julio de 2025, el Inspector de Instrucción Aeronáutica TRG, en el marco de las disposiciones contenidas en la RAB 60, referidas a los requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo (FSTD) y en concordancia con las actividades del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), se ha elaborado el Manual para la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad (QMS) para dispositivos FSTD como herramienta técnica y procedimental para los procesos de evaluación, aprobación y vigilancia que competen a la DGAC. Concluye indicando que: "La aprobación del presente manual asegura y refuerza con información actualizada la mejora continua sirviendo como guía en la ejecución de tareas y actividades en procesos de Calificación y recalificación de Dispositivos de Simulación de Vuelo citadas en el análisis del presente, por lo expuesto anteriormente, adjunto se remite la primera edición del M-PEL-003 "Manual para la Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad (QMS) en Dispositivos de Instrucción para Simulación de Vuelo (FSTD) RAB 60" de la Unidad de Licencias al Personal".

Que por Informe DGAC/EDV/INF-0050/25 DGAC/24316/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, el Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre Aprobación de Manual M-PEL-003 1ra Edición, señala que: "La Unidad de Licencias al Personal de la DSO, mediante informe de Ref.1, presenta la Primera Edición del Manual M-PEL-003 Manual para la evaluación del sistema de gestión de la calidad (QMS) en dispositivos de instrucción para simulación de vuelo (FSTD) RAB 60, basado en la Armonización al Manual M-PEL-003 del SRVSOP y mejoras propias DGAC, como se detalla en la siguiente Tabla N° 1:





COPIA LEGALIZADA  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



TABLA N° 1

Manual PANS	Título	Documentos Base de Enmienda
M-PEL-003	Manual para la evaluación del sistema de gestión de la calidad (QMS) en dispositivos de instrucción para simulación de vuelo (FSTD) RAB 60.  Primera Edición (Original) Fecha de aplicación desde el 01 de octubre de 2025.	- M-PEL-003, 1ra. Edición, Diciembre 2021 SRVSOP.  Mejoras propias DGAC

Que el citado Informe en la conclusión refiere que: "1. En el procesamiento del Manual M-PEL-003 1ra Edición, se ha cumplido con lo establecido en el sistema de enmiendas (M-PEL-003, Parte I, Capítulo 1- Generalidades, Sección 6-Enmiendas), concluyendo la misma de forma satisfactoria. 2. Corresponde proseguir con la Aprobación del Manual M-PEL-003 1ra. Edición, para luego continuar con su publicación y entrada en vigencia desde su fecha de aplicación". Recomendando: "1. **Aprobar el Manual M-PEL-003 1ra Edición...** - 2. Una vez aprobado el Manual M-PEL-003 1ra Edición, instruir a Archivo Central remitir copia de la Resolución Administrativa a la oficina EV, para que gestione: a) La publicación del Manual M-PEL-003 1ra Edición, en el sitio web de la DGAC. b) La emisión de una Circular Interna, comunicando su publicación en el sitio web de la DGAC".

Que la Dirección Jurídica ha emitido informe DGAC/DJ/INF-0275/25 DGAC/24316/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, concluyendo y recomendando que: "...se han cumplido con los procedimientos establecidos para aprobar el Manual M-PEL-003 1ra Edición, precedentemente citado, y que con la aprobación de la misma no se vulnera la normativa vigente que regula la emisión de una Propuesta y que la MAE tiene la facultad para firmar Resoluciones Administrativas sobre temas relativos a la referida propuesta, y recomienda firmar la Resolución Administrativa que apruebe la Propuesta de Manual".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Administrativa N° 421, de 18 de septiembre de 2025, ha sido delegada la Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano para el ejercicio de las competencias del Director Ejecutivo a.i. de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DELEGADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 421 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el MANUAL M-PEL-003 "MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (QMS) EN DISPOSITIVOS DE INSTRUCCIÓN PARA SIMULACIÓN DE VUELO (FSTD) RAB 60" PRIMERA EDICIÓN, que forma parte indivisible de la presente Resolución la que entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** Se instruye remitir una copia de la presente Resolución Administrativa a la oficina de Estándares de Vuelo, para que gestione su publicación del MANUAL M-PEL-003 "MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (QMS) EN DISPOSITIVOS DE INSTRUCCIÓN PARA SIMULACIÓN DE VUELO (FSTD) RAB 60" PRIMERA EDICIÓN en el sitio web de la DGAC y la emisión de una Circular Interna comunicando su publicación.





**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO GENERAL - DGAC

ARCHIVO GENERAL  
VºBº  
Daniela  
Barron  
Rivero  
DGAC



**TERCERO.-** La Dirección de Navegación Aérea queda encargada de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Abg. Javier C. Hinojosa Ledezma  
DIRECTOR JURIDICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

Abg. Silvia D. Moscoso Cano  
DIRECTORA DELEGADA NACIONAL  
CON DELEGACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil

SECRETARÍA GENERAL  
VºBº  
Abg. Marcial  
Jaime Cordero  
Bamani  
DGAC

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO  
VºBº  
Abg. Julio  
Cesar Meyer  
Pacheco  
DGAC

J1FGT/JCHL/jcbp/dcvv  
Cc.: file - arch

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO  
VºBº  
Abg. C. Villalobos  
Velasco  
DGAC

**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

INGRESO AL ARCHIVO CENTRAL



*Ads Antecelentes*



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,  
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A  
NORMATIVA VIGENTE:

LOGIDO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias  
fotográficas y micro filmicas)  
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a  
Archivo y Registros y Obtención de Copias).

*[Signature]*  
**Lic. Daniel Barton River**  
TECNICO ENCARGADO D.  
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO  
Dirección General de Aeronáutica Civi